



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 2 de abril del 2002
No. 62

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ACUERDO: Por el cual se autoriza el cambio de uso del suelo de Centro de Convenciones y Bazar Automotriz a Industrial y Bodegas e Incremento de altura de 12 metros cuadrados a 13.20 metros cuadrados, en un predio ubicado en el kilómetro 34.5 de la lateral de la autopista México-Querétaro, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 630-A1, 629-A1, 628-A1, 627-A1, 633-A1, 1183, 441-B1, 440-B1 y 439-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 631-A1, 438-B1, 632-A1, 634-A1, 1186, 1185 y 1184.

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ARQUITECTO VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO, DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 10 FRACCION IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS; Y CON APOYO EN LOS ARTICULOS 31 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; Y 2 PARRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO, Y

CONSIDERANDO

- Que mediante Solicitud Preliminar de Opinión para Cambio de Uso del Suelo, Densidad, Intensidad o Altura (Folio 4908) el Señor Marco Antonio Villaseñor Muciño, solicitó al Director General de Desarrollo Urbano el cambio de uso del suelo de centro de convenciones y bazar automotriz a industrial y bodegas e incremento de altura de 12 metros cuadrados a 13.20 metros cuadrados, del predio con superficie de 120.00 metros cuadrados, ubicado en el kilómetro 34.5 de la lateral de la autopista México-Querétaro, Municipio de Cuautitlán Izcalli, México.
- Que mediante oficio 20611A/450/2001 de fecha diecinueve de Noviembre del año dos mil uno, el Director General de Desarrollo Urbano emitió la factibilidad al cambio de uso del suelo de centro de convenciones y bazar automotriz a industrial y bodega.
- Que con fecha veintiocho de febrero del año dos mil dos, se presentó Solicitud Formal de Cambio de Uso del Suelo, Densidad, Intensidad o Altura (Folio 3003).

- Que se acreditó la propiedad de la parcela 65Z-1 P2/6 con superficie de 3,239.05 metros cuadrados a favor de la empresa Tultitlán Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable mediante la Escritura Pública número veintitrés mil setecientos ochenta y uno de fecha nueve de marzo del año dos mil uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 532, Volumen 487, Libro Primero, Sección Primera, de fecha siete de junio del año dos mil uno.
- Que se acreditó la propiedad de la parcela 66Z-1 P2/6 con superficie de 7,289.69 metros cuadrados a favor de la empresa Tultitlán Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable mediante la Escritura Pública número veinticuatro mil trescientos noventa y tres de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 694, Volumen 501, Libro I, Sección Primera, de fecha trece de noviembre del año dos mil uno.
- Que se acreditó la propiedad de la parcela 63Z-1 P2/6 con superficie de 1,104.13 metros cuadrados a favor de la empresa Tultitlán Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable mediante la Escritura Pública número veintitrés mil setecientos ochenta y dos de fecha nueve de marzo del año dos mil uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 496, Volumen 498, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil uno.
- Que se acreditó la propiedad de la parcela 67Z-1 P2/6 con superficie de 10,488.06 metros cuadrados a favor de la empresa Tultitlán Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable mediante la Escritura Pública número veintitrés mil setecientos ochenta y dos de fecha nueve de marzo del año dos mil uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 534, Volumen 487, Libro Primero, Sección Primera, de fecha siete de junio del año dos mil uno.
- Que se acreditó la propiedad de la parcela 68Z-1 P2/6 con superficie de 11,948.33 metros cuadrados a favor de la empresa Tultitlán Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable mediante la Escritura Pública número veintitrés mil setecientos ochenta y tres de fecha nueve de marzo del año dos mil uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 533, Volumen 487, Libro Primero, Sección Primera, de fecha siete de julio del año dos mil uno.
- Que se acreditó la propiedad de la parcela 56Z-1 P2/6 con superficie de 11,344.60 metros cuadrados a favor de la empresa Tultitlán Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable mediante la Escritura Pública número veinticuatro mil trescientos noventa y cuatro de fecha veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 696, Volumen 501, Libro I, Sección Primera, de fecha trece de noviembre del año dos mil uno.
- Que se acreditó la propiedad de la parcela 57Z-1 P2/6 con superficie de 9,593.15 a favor de la empresa Tultitlán Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante la Escritura Pública número veinticuatro mil quinientos ochenta y cinco de fecha tres de octubre del año dos mil uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 259, Volumen 505, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil uno.
- Que se acreditó la propiedad de la parcela 58Z-1 P2/6 con superficie de 10,788.18 metros cuadrados a favor de la empresa Tultitlán Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable mediante la Escritura Pública número veintitrés mil setecientos ochenta y seis de fecha nueve de marzo del año dos mil uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 535, Volumen 487, Libro Primero, Sección Primera, de fecha siete de junio del año dos mil uno.
- Que se acreditó la propiedad de la parcela 59Z-1 P2/6 con superficie de 10,792.84 metros cuadrados a favor de la empresa Tultitlán Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable mediante la Escritura Pública número veintitrés mil setecientos ochenta y nueve de fecha nueve de marzo del año dos mil uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 527, Volumen 487, Libro Primero, Sección Primera, de fecha siete de junio del año dos mil uno.
- Que se acreditó la propiedad de la parcela 60Z-1 P2/6 con superficie 9,949.49 a favor de la empresa Tultitlán Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable mediante la Escritura Pública número veintitrés mil

- setecientos noventa y uno de fecha nueve de marzo del año dos mil uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 526, Volumen 487, Libro Primero, Sección Primera, de fecha siete de junio del año dos mil uno.
- Que se acreditó la propiedad de la parcela 61Z-1 P2/6 con superficie de 10,757.23 a favor de la empresa Tultitlán Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable mediante la Escritura Pública número veinticuatro mil quinientos sesenta de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 255, Volumen 505, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil uno.
 - Que se acreditó la propiedad de la parcela 55Z-1 P2/6 con superficie de 1,293.22 metros cuadrados a favor de la empresa Tultitlán Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable mediante la Escritura Pública número veinticuatro mil trescientos noventa y tres de fecha cuatro de octubre del año dos mil uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 253, Volumen 505, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil uno.
 - Que se acreditó la propiedad de la parcela 69Z-1 P2/6 con superficie de 20,715.80 metros cuadrados a favor de la empresa Tultitlán Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable mediante la Escritura Pública número veinticuatro mil trescientos noventa y cinco de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 695, Volumen 501, Libro I, Sección Primera, de fecha trece de noviembre del año dos mil uno.
 - Que se acreditó la propiedad de la parcela 70Z-1 P2/6 con superficie de 11,260.65 metros cuadrados a favor de la empresa Tultitlán Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable mediante la Escritura Pública número veinticuatro mil quinientos noventa y ocho de fecha cuatro de octubre del año dos mil uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 254, Volumen 505, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil uno.
 - Que se acreditó la propiedad de la parcela 54Z-1 P2/6 con superficie de 10,497.43 metros cuadrados a favor de la empresa Tultitlán Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable mediante la Escritura Pública número veintitrés mil setecientos setenta y nueve de fecha nueve de marzo del año dos mil uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 531, Volumen 487, Libro Primero, Sección Primera, de fecha siete de junio del año dos mil uno.
 - Que se acreditó la propiedad de la parcela 52Z-1 P2/6 con superficie de 6,376.01 metros cuadrados a favor de la empresa Tultitlán Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable mediante la Escritura Pública número veintitrés mil setecientos setenta y seis de fecha nueve de marzo del año dos mil uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 530, Volumen 487, Libro Primero, Sección Primera, de fecha siete de junio del año dos mil uno.
 - Que se acreditó la propiedad de la parcela 72Z-1 P2/6 con superficie de 5,448.27 metros cuadrados a favor de la empresa Tultitlán Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable mediante la Escritura Pública número veinticuatro mil quinientos noventa y seis de fecha cinco de octubre del año dos mil uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 256, Volumen 505, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil uno.
 - Que se acreditó la propiedad de la parcela 51Z-1 P2/6 con superficie de 9,933.28 metros cuadrados a favor de la empresa Tultitlán Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable mediante la Escritura Pública número veintitrés mil setecientos setenta y tres de fecha nueve de marzo del año dos mil uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 528, Volumen 487, Libro I, Sección Primera, de fecha siete de junio del año dos mil uno.
 - Que se acreditó la propiedad de la parcela 49Z-1 P2/6 con superficie de 10,365.65 metros cuadrados a favor de la empresa Tultitlán Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable mediante la Escritura Pública número veinticuatro mil quinientos noventa y cinco de fecha cuatro de octubre del año dos mil uno, inscrita

en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 258, Volumen 505, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil uno.

- Que se acreditó la propiedad de la parcela 62Z-1 P2/6 con superficie de 9,955.67 metros cuadrados a favor de la empresa Tultitlán Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable mediante la Escritura Pública número veintitrés mil setecientos setenta y dos de fecha nueve de marzo del año dos mil uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 529, Volumen 487, Libro Primero, Sección Primera, de fecha siete de junio del año dos mil uno.
- Que se acreditó la propiedad de la parcela 50Z-1 P2/6 con superficie de 13,260.57 metros cuadrados a favor de la empresa Tultitlán Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable mediante la Escritura Pública número veinticuatro mil quinientos noventa y siete de fecha cuatro de octubre del año dos mil uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 252, Volumen 505, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil uno.
- Que se acreditó la propiedad de la parcela 47Z-1 P2/6 con superficie de 9,124.62 metros cuadrados a favor de la empresa Tultitlán Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable mediante la Escritura Pública número veintitrés mil ochocientos cincuenta de fecha veintitrés de marzo del año dos mil uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 495, Volumen 498, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil uno.
- Que se acreditó la propiedad de la parcela 44Z-1 P2/6 con superficie de 7,856.83 metros cuadrados a favor de la empresa Tultitlán Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable mediante la Escritura Pública número veintitrés mil ochocientos cuarenta y cuatro de fecha veintitrés de marzo del año dos mil uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 199, Volumen 496, Libro Primero, Sección Primera, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil uno.
- Que se acreditó la propiedad de la parcela 35Z-1 P2/6 con superficie de 8,339.39 metros cuadrados a favor de la empresa Tultitlán Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable mediante la Escritura Pública número veintitrés mil ochocientos cincuenta y cuatro de fecha veintitrés de marzo del año dos mil uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 201, Volumen 496, Libro Primero, Sección Primera, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil uno.
- Que se acreditó la propiedad de la parcela 36Z-1 P2/6 con superficie de 6,862.30 metros cuadrados a favor de la empresa Tultitlán Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable mediante la Escritura Pública número veinticuatro mil trescientos noventa y seis de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 697, Volumen 501, Libro I, Sección Primera, de fecha trece de noviembre del año dos mil uno.
- Que se acreditó la propiedad de la parcela 37Z-1 P2/6 con superficie de 13,944.44 metros cuadrados a favor de la empresa Tultitlán Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable mediante la Escritura Pública número veintitrés mil ochocientos cuarenta y cinco de fecha veintitrés de marzo del año dos mil uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 197, Volumen 496, Libro Primero, Sección Primera, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil uno.
- Que se acreditó la propiedad de la parcela 38Z-1 P2/6 con superficie de 9,265.73 a favor de la empresa Tultitlán Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable mediante la Escritura Pública número veintitrés mil ochocientos cuarenta y seis de fecha veintitrés de marzo del año dos mil uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 202, Volumen 496, Libro Primero, Sección Primera, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil uno.
- Que se acreditó la propiedad de la parcela 39Z-1 P2/6 con superficie de 8,086.59 metros cuadrados a favor de la empresa Tultitlán Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable mediante la Escritura Pública número veinticuatro mil seiscientos de fecha cuatro de octubre del año dos mil uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 257, Volumen 505, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil uno.

- Que se acreditó la propiedad de la parcela 34Z-1 P2/6 con superficie de 4,855.84 metros cuadrados a favor de la empresa Tultitlán Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable mediante la Escritura Pública número veintitrés mil ochocientos cuarenta y siete de fecha veintitrés de marzo del año dos mil uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 198, Volumen 496, Libro Primero, Sección Primera, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil uno.
- Que se acreditó la propiedad de la parcela 46Z-1 P2/6 con superficie de 2,773.49 metros cuadrados a favor de la empresa Tultitlán Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable mediante la Escritura Pública número veintitrés mil ochocientos cuarenta y ocho de fecha veintitrés de marzo del año dos mil uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 200, Volumen 496, Libro Primero, Sección Primera, de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil uno.
- Que se acreditó la propiedad del predio denominado Rancho La Victoria con superficie de 48,091.09 metros cuadrados a favor de la empresa Tultitlán Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable mediante la Escritura Pública número veinticuatro mil cuatrocientos uno de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 755, Volumen 501, Libro I, Sección Primera, de fecha quince de noviembre del año dos mil uno.
- Que la empresa Inmuebles Tultitlán, S.A. de C.V., se encuentra legalmente constituida, según se acredita mediante la Escritura Pública número cuarenta y tres mil quinientos uno de fecha trece de julio de mil novecientos noventa y ocho, tirada ante la fe del Notario Público No. 2 de la Ciudad de Toluca, México, acreditando con dicho instrumento notarial la personalidad del promovente.
- Que el Plan del Centro de Población Estratégico de Cuautitlán Izcalli, clasifica al referido predio como centro de convenciones (CC), donde no se permite el uso solicitado.
- Que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, en el párrafo segundo del artículo 33, dispone que: "No constituirán modificación al respectivo plan de desarrollo urbano, la autorización sobre el cambio de uso del suelo a otro que al efecto se determine que sea compatible, el cambio de la densidad e intensidad de su aprovechamiento o el cambio de la altura máxima permitida, siempre y cuando el predio se encuentre ubicado en áreas urbanas o urbanizables del centro de población y el respectivo estudio de impacto urbano establezca que el cambio no altera las características de la estructura urbana prevista y las de su imagen y que se cuenta con dictámenes favorables de capacidad vial, hidráulico y sanitario y ambiental".
- Que asimismo el párrafo tercero de la disposición legal antes citada, señala que la autorización respectiva será expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas mediante acuerdo motivado y fundado, previa opinión favorable del Ayuntamiento.
- Que a fin de atender la solicitud de cambio de uso del suelo e incremento de altura es necesario cumplir con los requerimientos consignados por el artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México.
- Que en este sentido el Honorable Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, expresó su opinión favorable al cambio de densidad en términos del artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, según se acredita mediante Oficio número PR/030/2001 del diecinueve de marzo del año dos mil uno, expedido por el Primer, Segundo y Décimo-Quinto Regidor respectivamente.
- Que cuenta también con el Estudio de Impacto Urbano número EIU/084/01 de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil uno, expedido por la Subdirección Regional de Desarrollo Urbano Naucalpan-Huehuetoca de la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México.
- Que igualmente cuenta con el Dictamen de Capacidad, Incorporación e Impacto Vial, según oficio número 21101/2505/2000 de fecha veinticinco de agosto del año dos mil, expedido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Estado de México.

- Que cuenta con el Dictamen de Impacto Ambiental número 21203/Resol/586/01 del diez de diciembre del año dos mil uno, emitido por la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México.
- Asimismo se acredita la factibilidad de los servicios de agua potable y drenaje mediante oficio número OIOPDM/GI/504/00 de fecha diecisiete de julio del año dos mil, expedido por el Director del Organismo Público Descentralizado Municipal de Cuautitlán Izcalli.
- Que el presente Acuerdo constituye un acto de autoridad motivado y fundado para atender las necesidades de la comunidad de Cuautitlán Izcalli, México, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se autoriza a la empresa Tultitlán Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable, el cambio de uso del suelo de centro de convenciones y bazar automotriz a industrial y bodegas e incremento de altura de 12.00 metros cuadrados a 13.20 metros cuadrados, del predio con superficie de 315.601.62 metros cuadrados, ubicado en el kilómetro 34.5 de la lateral de la autopista México-Querétaro, Municipio de Cuautitlán Izcalli, México.
- SEGUNDO:** Para el aprovechamiento de las parcelas con la construcción deberá previamente fusionarlas y posteriormente podrá ser otorgada la Licencia Estatal de Uso del Suelo, la Licencia de la Construcción y demás requisitos inherentes al uso que se pretende.
- TERCERO:** Para llevar a cabo lo establecido en el punto anterior, deberán tramitarse y obtenerse previamente, la licencia estatal del uso del suelo y las demás autorizaciones, permisos y licencias que se requieran.
- CUARTO:** El cambio de uso del suelo e incremento de altura, no podrá ser modificado sin la previa autorización expresa de esta Dirección General.
- QUINTO:** Se deberá dar cabal cumplimiento a la normatividad establecida en el Estudio de Impacto Urbano No. EIU/084/01 de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil uno, expedido por la Subdirección Regional de Desarrollo Urbano Naucalpan-Naucalpan de la Dirección General de Operación Urbana y a la consignada en el Dictamen de Capacidad, Incorporación e Impacto Vial número 21101/2505/2000 de fecha veinticinco de agosto del año dos mil, expedido por la Dirección General de Vialidad, Autopistas y Servicios Conexos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; al Dictamen de Impacto Ambiental número 21203/Resol/586/01 del diez de diciembre del año dos mil uno, emitido por la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología, todas estas dependencias del Gobierno del Estado de México; así como a la factibilidad de los servicios de agua potable y drenaje, expedida mediante oficio número OIOPDM/GI/504/00 de fecha diecisiete de julio del año dos mil, expedido por la Dirección del Organismo Público Descentralizado Municipal de Cuautitlán Izcalli.
- SEXTO:** Se otorga un plazo de 6 meses contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado, para que se concluyan las obligaciones contenidas en el presente documento, debiendo de informar por escrito a esta autoridad de su cumplimiento en el transcurso de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del plazo fijado.
- SEPTIMO:** De conformidad a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de México, este Acuerdo no constituye modificación alguna al Plan del Centro de Población Estratégico de Cuautitlán Izcalli, toda vez que no se alteran las características de la estructura urbana prevista de dicho centro de población ni las de su imagen.
- OCTAVO:** Con fundamento en el artículo 94 fracción IX del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de México, una cuota equivalente a 50 días de salario mínimo general del área geográfica de la

zona económica "A", por concepto de la presente autorización, así como la cantidad que corresponda por el pago de los derechos relativos a la publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado.

NOVENO: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que se consignan en este Acuerdo y a las contenidas en los oficios a que se refieren los puntos que anteceden, traerá como consecuencia la imposición de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan.

DECIMO: La presente autorización deja a salvo los derechos de terceros.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Este Acuerdo deberá de enviarse al Registro Público de la Propiedad para que se realicen las respectivas anotaciones al margen o al calce de las inscripciones correspondientes, en términos de lo dispuesto por los artículos 116 y 120 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, así como enviarse al Archivo de Planes de Desarrollo Urbano a cargo de la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los once días del mes de marzo del año dos mil dos.

EL DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

SE CONVOCAN A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 197/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARLOS RAMIREZ AYALA, en su carácter de endosatario en procuración del señor ABEL HUERTA BOLAÑOS, en contra de CARLOS E. RASMUSSEN GARCIA, y para el efecto de que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en calle Cerro de la Plata número treinta y seis (36), manzana ochenta y seis (86), lote ocho (8), del fraccionamiento Valle Dorado en Tlalnepantla, Estado de México, misma que se llevará a cabo a las trece horas del veintidós de abril del año en curso. Sirviendo de base para el remate la cantidad \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado. Debiendo de publicar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de aviso de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la última publicación y el remate medie un término que no sea menor de siete días al mismo.

Se expide la presente a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil dos.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

630-A1.-2, 5 y 10 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

En el expediente número 158/2000, los C. C. NICOLAS SALDAÑA FIGUEROA, FERNANDO BERDON TOLEDO Y ROBERTO CARLOS CU BARAJAS en su carácter de endosatario en procuración de MACARIO FLORES GODINEZ, promueve en la vía ejecutiva mercantil, en contra de VICTOR CORTES SEGURA, señalándose las doce horas del veintidós de abril del año dos mil dos para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado consistente en: la casa habitación ubicada en la calle de Pirules, manzana uno, lote ocho, colonia Ampliación Dos de Septiembre, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, siendo postura legal la que cubra el precio fijado en que fue valuado, siendo la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) con la correspondiente reducción del diez por ciento quedando la cantidad de \$199,260.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos del Juzgado, convocando a los postores para que comparezcan al remate, el cual podrán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado para dicho remate, se expiden a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

629-A1.-2 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ALIVAR HERNANDEZ RAMIREZ, por su propio derecho demanda en el expediente 123/02, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria (información ad-perpetuam), a las siguientes prestaciones: 1.- Por medio de contrato privado de compraventa, el catorce de abril de mil novecientos noventa y cinco, adquirí de la señora LUCIANA FUENTES GONZALEZ, quinientos dieciocho metros cuadrados del terreno denominado "Hectárea 42 lote número uno manzana uno", ubicado en la Cerrada San Agustín, Colonia San José Buenavista, Cuautitlán Izcalli, México, con los siguientes linderos y medidas: al norte: 38.05 metros con zanja de regadío, al sur: 13.75 metros con Cerrada San Agustín, al oriente: 32.00 metros con propiedad del señor Juan Merino, al poniente: 20.00 metros con propiedad de la señora Lourdes García, 2.- Desde la fecha del contrato de referencia, he poseído el terreno descrito en el punto que antecede y mi posesión ha sido pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe, en consecuencia, ha prescrito a mi favor el inmueble.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación. Se expide a los trece días del mes de marzo del año dos mil dos.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis M. López Santana.-Rúbrica.

628-A1.-2, 5 y 10 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 485/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADALBERTO ARIAS VAZQUEZ, en contra de GERARDO MIRANDA HERNANDEZ Y CELIA MONTOYA MONTIEL, el C. Juez señaló las doce horas del día veintidós de abril del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble consistente en el lote de terreno y casa sobre el construido ubicado en calle Olivar del Conde número cincuenta y dos, colonia Viveros de la Loma, Tlalnepanitla, por consiguiente convóquense postores y anúnciese su venta pública por medio de edictos, que se deberán publicar por medio de edictos tres veces, dentro de nueve días en el periódico Diario Amanecer de México, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor fijado por peritos a dicho inmueble, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes, estos es, la cantidad de \$326,333.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). Expedido en este Juzgado a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil dos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón. Rúbrica.

627-A1.-2, 5 y 10 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PASCUALA ENEDINA GUZMAN VAZQUEZ DE QUIROZ, promueve por su propio derecho en el expediente número 1127/01, juicio ordinario civil, (usucapión) promovido por

PASCUALA ENEDINA GUZMAN VAZQUEZ DE QUIROZ en contra de JOSE LUIS SANCHEZ SALDIERNA y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, respecto del inmueble identificado como TX-2 Núcleo I Conjunto 157 Entrada "A" departamento 301 Unidad CTM del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas prestaciones son las siguientes: A).- La declaratoria judicial a través de sentencia ejecutoria en sentido que se ha consumado a mi favor la usucapión y por tanto que me he convertido en propietaria del inmueble identificado como TX-2 Núcleo I Conjunto 157 Entrada "A" Departamento 301 Unidad CTM del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo que adquirí a través del contrato de cesión de derechos de compraventa, el día 21 de noviembre de 1987, B).- Consecuentemente la cancelación y nueva inscripción registral a mi favor como nueva propietaria respecto del inmueble antes indicado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyos datos registrales son partida 35, volumen 353 del libro primero, sección primera de fecha 30 de mayo de 1995, C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este juicio. En virtud de que el domicilio del demandado JOSE LUIS SANCHEZ SALDIERNA se desconoce se ordena se emplace por edictos que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación en esta ciudad, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación. Si pasado dicho término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal Civil, Dado en Cuautitlán Izcalli, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

633-A1.-2, 12 y 24 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

SEÑOR ARIEL CORDOVA AVILA.
SE LE HACE SABER:

Que por desconocer su domicilio en donde se le puede emplazar en los autos del expediente número 522/2001, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SILVIA PATRICIA SALCEDA MORILLAS y en contra de ARIEL CORDOVA AVILA, la Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha ocho de febrero del año dos mil dos, ordenó se le emplazará por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibiendo al demandado que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en tal virtud se le hace saber a usted que la señora SILVIA PATRICIA SALCEDA MORILLAS le demanda en

la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al señor ARIEL CORDOVA AVILA, por encontrarse agotados los extremos que señala la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil vigente en la entidad, B).- La disolución de la sociedad conyugal mediante la cual contrajimos matrimonio, C).- La custodia provisional y en su oportunidad definitiva en favor de la suscrita de mis menores hijos JONATHAN, ARIEL y KENYA JAQUELINE de apellidos CORDOVA SALCEDA, D).- El pago de gastos que se originen en el presente juicio, este edicto deberá publicarse por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, fijándose además en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Edicto que se expide el día cinco de marzo del año en dos mil dos.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1183.-2, 12 y 24 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

JESUS SANDOVAL GONZALEZ.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 191/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FERNANDA ELIAS CALVARIO en contra de JESUS SANDOVAL GONZALEZ, le demanda la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número veinticuatro (24), de la manzana doscientos sesenta y uno (261), zona 05, de la calle Sur 7, actualmente Sur 8, Colonia Santa Cruz, del Ex Ejido de Ayotla, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie aproximada de 180.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con lote 05; al sureste: 19.00 m con lote 23; al suroeste: 08.90 m con calle sur 7; y al noroeste: 19.20 m con lote 25, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, expedidos en Chalco, Estado de

México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

441-B1.-2, 12 y 24 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

EMMA SOTO NIÑO.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 39/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por NOEMI ROJAS HERNANDEZ en contra de EMMA SOTO NIÑO, le demanda la acción de usucapión, respecto del lote de terreno número veinticuatro (24), de la manzana ciento veintiocho (128), zona 01, de la calle Poniente 22, Colonia Xico Cuarta Sección, del Ex ejido de San Miguel Xico, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie aproximada de 209.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.90 m con lote 09; al sureste: 21.00 m con lote 23; al suroeste: 10.00 m con calle Poniente 22; y al noroeste: 21.00 m con lote 25, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que la represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, expedidos en Chalco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

440-B1.-2, 12 y 24 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente número 345/2001, relativo a las diligencias de información ad-perpetuam, promovidas por MARTHA AGUILAR FLORIN, respecto de la propiedad del inmueble, denominado "Tepoyanco", ubicado en la calle de Matamoros número 14, en Cocotitán, Estado de México, el cual tiene una superficie de 210.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 06.50 m con calle Matamoros; al sur: 06.50.00 m con Aitagracia Galindo; al oriente: 32.40 m con Jesús Montero; y al poniente: 32.40 m con Vicente García.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado, fijándose además un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, se expide el presente en Chalco, México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

439-B1.-2, 8 y 12 abril.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

NOTARIA PUBLICA NUMERO 3
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, hago del conocimiento del público, que por escritura número 28,032 firmada el día 19 de marzo del 2002, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, la señora JOSEFINA VAZQUEZ FERREYRA, también conocida con el nombre de JOSEFINA VAZQUEZ FERREYRA DE SALGADO, declaró la validez del testamento público abierto del señor ENRIQUE SALGADO ALVAREZ, radicando la sucesión en donde la señora JOSEFINA VAZQUEZ FERREYRA, también conocida con el nombre de JOSEFINA VAZQUEZ FERREYRA DE SALGADO, aceptó la herencia universal y el cargo de albacea instituido en su favor en la mencionada sucesión, manifestando que con tal carácter formulará el inventario y avalúos de ley.

Nota: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

Tlalnepantla de Baz, Méx., 22 de marzo del 2002.

LIC. RITA RAQUEL SALGADO TENORIO
 NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES
 DEL ESTADO DE MEXICO
 (RUBRICA).

631-A1.-2 y 11 abril.

UNION DE PROPIETARIOS DE AUTOS DE ALQUILER, S.C. DE R.L.
 (EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 28 DE FEBRERO DE 2002

CIRCULANTE ACTIVO		CIRCULANTE PASIVO	
Caja	\$0	Acreeedores diversos	\$0
Inventarios	0		\$0
		CAPITAL	
		Capital social	\$5,800
		Déficit de Ejercicios Anteriores	-5,800
SUMA DEL ACTIVO:	\$ 0	SUMA PASIVO Y CAPITAL:	\$ 0

TEXCOCO, MEXICO A 4 DE MARZO DEL 2002

JORGE ENRIQUE MENDEZ
 LIQUIDADOR
 (RUBRICA).

438-B1.-2, 12 y 22 abril.

**AUTOBUSES CUAUTITLAN IZCALLI
Y ANEXAS, S.A. DE C.V.**

Cuautitlán Edo. de Méx., a 22 marzo 2002

Autobuses Cuautitlán Izcalli y Anexas S.A. de C.V., convoca a todos sus socios que el día 06 de abril del presente año, se llevará acabo la Asamblea Ordinaria a las 9:00 Hrs., en el domicilio social de la empresa, bajo el siguiente Orden del Día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE DEBATES
- 3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
- 4.- INFORME ADMINISTRATIVO POR EL PERIODO: ABRIL 2001 A FEBRERO 2002
- 5.- INFORME DE LA PRESIDENCIA
- 6.- ASUNTOS GENERALES

A T E N T A M E N T E

LA DIRECTIVA

C.E. OSVALDO SANCHEZ CRUZ
P R E S I D E N T E
(RUBRICA).

C. MAURILIO ROMO MARQUEZ
V I C E P R E S I D E N T E
(RUBRICA).

C. GERARDO AGUIRRE ROMO
S E C R E T A R I O
(RUBRICA).

C.J. JOSE ZALDIVAR MENDEZ
T E S O R E R O
(RUBRICA).

C. MANUEL PEZA RODRIGUEZ
C O M I S A R I O
(RUBRICA).

C. PEDRO MENDOZA MONROY
C O M I S A R I O
(RUBRICA).

632-A1.-2 abril.

MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2000-2003

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO

CONVOCATORIA PUBLICA No.: LP/MTB/DGSA/005/2002 PARA LA ADQUISICION DE JUGUETES.
LICITACION PUBLICA No.: MTB/DGSA/006/2002

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México en sus artículos 28, 39 y 40 y el Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Municipio de Tlalnepantla de Baz, convoca a las personas morales y/o físicas de nacionalidad mexicana, que estén debidamente constituidas y en posibilidad de suministrar los siguientes Juguetes.

OBJETO: Suministro de Juguetes para niño y niña de 3 a 12 años de edad.

PARTIDAS	DESCRIPCION DE PRODUCTOS	COSTO DE BASES	PERIODO DE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION DE PROPUESTAS	FALLO
1	-45,000 Juguetes individual para niño. (Económicos).	\$ 1,500.00	27/Marzo/02 08/Abril/02	04 de Abril de 2002 10:00 Hrs.	10 de Abril de 2002 Propuestas Técnicas 10:00 Hrs.	16 de Abril de 2002 10:00 Hrs.
2	-45,000 Juguetes individual para niña. (Económicos).				11 de Abril de 2002 Propuestas Económicas 10:00 Hrs.	
3	-Bicicletas rin-16 y rin-20.					

Nota: número total de partidas 13.

La adjudicación de la presente licitación será por partida.

Forma de pago de las bases: Para cubrir el costo de la documentación de las bases se deberá presentar cheque certificado de caja a favor del Municipio de Tlalnepantla de Baz, sellado de: **para abono en cuenta del beneficiario ó efectivo**, que el proveedor realizará en la caja general de la Tesorería Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, en un horario de venta de bases de las 11:00 a las 15:00 horas. Este pago no es reembolsable.

Los interesados podrán revisar las bases de la Licitación previo al pago correspondiente.

Lugar y Plazo de Entrega de los Juguetes: los juguetes se deberán entregar el día 19 de Abril en el Almacén General, ubicado en Av. Industrias No. 218, Col. Los Reyes Ixtacala y Aculco No. 108, Col. La Romana, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

La revisión y venta de las bases para este concurso será en la Dirección de Recursos Materiales 2º Piso, ubicada en Plaza Gustavo Baz s/n. Col. Centro, C.P. 54000 en Tlalnepantla de Baz Estado de México. Teléfono 53-66-39-69, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, los días que se indican en un horario de las 11:00 a las 15:00 horas.

Lugar de celebración de Juntas Aclaratorias y Acto de Presentación y Apertura de Ofertas: Salón de Capacitación de la Dirección General de Servicios Administrativos.

Condiciones de Pago: El pago se hará a los 30 días naturales de la presentación de la factura a revisión. No se otorgará anticipo.

Tlalnepantla de Baz a 27 de Marzo de 2002.

Joel Delgadillo Márquez
Presidente del Comité Municipal de Adquisiciones
(Rúbrica).

634-A1.-2 abril.



Gobierno del Estado de México
 Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte
 Subdirección de Administración y Finanzas

LICITACION PUBLICA

00102
 En observancia a la Constitución Política Local en su artículo 129, y de conformidad con los artículos 27, 28, 29 y 36 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y Servicios del Estado de México y demás disposiciones aplicables, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública No. LP-001/2002, para la adquisición de **BOPA Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS**.

NO. DE LICITACION 4409001-001-02 (LP-001/2002)	COSTO DE LAS BASES \$2,100.00 Costo en comprant: \$ 2,000.00	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES 09 DE ABRIL DE 2002 12:00 HRS.	JUNTA DE ACLARACIONES 08 DE ABRIL DE 2002 12:00 HRS.	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA ECONOMICA 12 DE ABRIL DE 2002 10:00 HRS.	ACTO DE APERTURA ECONOMICA 12 DE ABRIL DE 2002 12:00 HRS.
--	---	---	--	---	---

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta o adquisición, a partir de la fecha de publicación de la presente, hasta el día 09 de abril del año en curso, para participar en ésta, se deberá cubrir el importe de las bases:
 I. Lugar para consultar o adquirir las bases de licitación: En las oficinas del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, ubicado en la calle de Pedro Ascencio Nte. 207 Col. Centro, Toluca, Estado de México, con horario de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles, con teléfonos y fax: 215 71 78, 215 71 85 y 215 72 78 Ext. 107 y 123, y vía Internet: <http://compranet.gob.mx>.
 II. La Junta de aclaraciones será el día 08 de abril, a las 12:00 hrs. la presentación y apertura de proposiciones técnica y económica será el día 12 de abril del presente año, a las 10:00 y 12:00 horas, respectivamente. Se llevarán a cabo en el Salón de Usos Múltiples del C.D.D. "Gral. Agustín Millán Vivero", ubicado en Av. Miguel Hidalgo, esquina Andrés Quintana Roo, Toluca Estado de México.
 III. Licitación Pública, misma que será presentada en idioma español.
 IV. Descripción detallada, según ANEXO UNO de las bases.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIONES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	750200074	UNIFORMES DEPORTIVOS	1400	JUEGO
13	C120000086	COMPUERTO DE TELA 100% NYLON, EL FORRO COMPUESTO EN 100% PULESTER TIPO CALADOTEX, CON TRES LOGOSIMBOLOS BORDADOS A COLOR Y UN LOGOSIMBOLO IMPRESO EN EL FORRO COLOR GRIS. BALON DE FUTBOL SOCCER	12000	PIEZA
19	C120000048	HECHO CON VINIL DOBLE CAPA DE LONA, COSIDO A MANO CON CAMARA DE LATEX, CON CUBIERTA SELLADA EN COSTURAS, PESO DE 370-380 GRS. TAMAÑO: CIRCUNFERENCIA DE 68-71 CM, CON 3 LOGOTIPOS, CON GRABADO Y CONSTARA DE 6 PIEZAS EL BALON SOBRE DISEÑO ORIGINAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FISICA Y DEPORTE. PELLETAS DE VINIL COLOR BLANCO, TIPO BALON No. 6, FABRICADA EN PVC CON PIVOTE Y 2 LOGOTIPOS IMPRESOS EN COLOR NEGRO (MUCUFIDE Y JUNTOS AVANZAMOS)	48000	PIEZA

- NOTA: Esta Licitación Pública comprende un total de 60 partidas a concursar.
- Perfil profesional de los interesados: Profesionales en producción o distribución de ropa y material deportivo, que reúnan la capacidad técnica y financiera así como los requerimientos de la presente licitación.
 - Forma de pago de las Bases: En Congranet, mediante los recibos que genere el sistema y en el Departamento de Recursos Financieros del IMCUFIDE deberá cubrirse en efectivo a través de cheque certificado o bien con cheque de caja, expedido a favor del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, con número de cuenta 0759068946 de BANCA SERFIN, S.A. Este pago no será reembolsable.
 - Fuente de recursos: Programa de Inversión Estatal 2002.
 - Garantías requeridas: El licitante ganador presentará garantía de anticipo por el 30% y una garantía de cumplimiento de contrato por el 70%.
 - Anticipo: Se otorgará un anticipo del 30%, dentro de los veinte días naturales, contados a partir de la suscripción del contrato.
 - Lugar de entrega: Almacén General del IMCUFIDE, sito en Pedro Ascencio No. 207, colonia Centro, Toluca, Estado de México, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 17 hrs.
 - Plico de entrega: Conforme a lo señalado en el ANEXO UNO de las bases de licitación.
 - Las condiciones de pago, serán: El 70% restante, se pagará dentro de los 30 días naturales, contados a partir de la entrega y presentación de la factura.
 - Los interesados podrán revisar las bases, previo a la adquisición de las mismas.
 - Requisitos adicionales a esta licitación: Ultimo estado financiero, última declaración fiscal, curriculum de la empresa y registros correspondientes.
 - Las empresas que cuenten con Certificado de Empresas Mexiquenses vigente, deberán presentarlo obligatoriamente.

Toluca de Lerdo, México, 02 de abril de 2002.

ATENTAMENTE

JAIMÉ REBOLLO HERNÁNDEZ
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 (RUBRICA).

1186.-2 abril.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Administración
Dirección General de Recursos Materiales

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 007 (DGRM-AB-007/2002)

El Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129 de la Constitución Política Local y los artículos 27, 28, 29, 30 y 39 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables:

C O M P R O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en las LICITACIONES PÚBLICAS para la adquisición de: PINTURA, ARTICULOS DEPORTIVOS, JUEGOS INFANTILES, MOBILIARIO ESCOLAR, DESPENSAS Y MALLA CICLÓNICA que a continuación se indica:

44080001-024-02 (LP-023-2002)	\$1,250.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	10/04/2002	08/04/2002 9:30 horas	15/04/2002 9:30 horas	
1	933077 PINTURA VINILICA CUBETA DE 19 LITROS, PARA INTERIORES Y EXTERIORES, COLOR BLANCO.			2,873	PIEZA
2	933082 PINTURA ESMALTE CUBETA DE 19 LITROS, PARA HERRERIA, INSTALACIONES Y EQUIPOS.			1,370	PIEZA
3	933088 IMPERMEABILIZANTE CUBETA DE 19 LITROS, ACRILICO A BASE DE AGUA, COLOR ROJO TERRACOTA.			276	PIEZA
4	933128 PINTURA ESMALTE AMARILLO TRAFICO CUBETA DE 19 LITROS, COLOR AMARILLO, ACABADO MATE.			473	PIEZA
44080001-025-02 (LP-024-2002)	\$1,250.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	10/04/2002	08/04/2002 10:30 horas	15/04/2002 10:30 horas	
1	325550 BALÓN PARA BASQUETBOL TAMAÑO Y PESO OFICIAL, NÚMERO 7.			11,111	PIEZA
2	325608 BALÓN PARA FUTBOL SOCCER TAMAÑO Y PESO OFICIAL, NÚMERO 5.			12,500	PIEZA
3	325705 BALÓN PARA VOLIBOL CIRCUNFERENCIA 66-67 CENTIMETROS, TAMAÑO Y PESO OFICIAL.			8,334	PIEZA
44080001-026-02 (LP-025-2002)	\$750.00 Costo en compraNET: \$700.00	10/04/2002	08/04/2002 11:30 horas	15/04/2002 11:30 horas	
1	148860 COLUMPIO DE 3 METROS DE ALTO x 3 METROS DE LARGO x 2 METROS DE ANCHO; DE TRES ASIENTOS.			100	PIEZA
2	149910 RESBALADILLA DE 2.50 METROS DE ALTO CON ANCLAJE DE 35 CENTIMETROS x 4.80 METROS DE DESPLAZAMIENTO x 45 CENTIMETROS DE ANCHO.			100	PIEZA
3	149968 SUBE Y BAJA CON BASE DE 0.80 METROS DE ALTO x 1.3 METROS DE ANCHO.			100	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta Aclaratoria	Presentación y apertura de ofertas
44080001-027-02 (LP-028-2002)	\$1,500.00 Costo en compraNET: \$1,450.00	10/04/2002	08/04/2002 12:30 horas	15/04/2002 12:30 horas
Partida:				
1	069912 PIZARRÓN DE 900 x 3000 MM. HOJA DE LAMINA NEGRA CALIBRE 24 (898 x 2,998 MM.).	Descripción	Cantidad	Unidad
2	243370 SILLA PARA JARDIN DE NIÑOS DE 500 MM. DE ALTO x 320 MM. DE ANCHO. CON TRES PIEZAS DE TUBULAR DE 3/4" EN LAMINA CALIBRE 18.		580	PIEZA
3	296048 SILLA DE PALETA TIPO UNIVERSITARIA ASIENTO Y RESPALDO EN TRIPLAY DE MADERA DE 9 MM. EN DOS PIEZAS.		2,360	PIEZA
4	323630 MESA BANCO BINARIO APILABLE DE 1.10 x 0.74 x 0.62 METROS. CUBIERTA PROVISTA DE PORTALAPICERA. EN TRIPLAY DE MADERA DE PRIMERA DE 18 MM.		2,950	PIEZA
5	333228 SILLA APILABLE EN POLIPROPILENO. ESTRUCTURA COMPUESTA DE PATAS EN FORMA DE "U" O ASNILLAS Y SOPORTE DE ASIENTO Y RESPALDO A BASE DE TUBULAR DE 25 MM. DE DIAMETRO EN CALIBRE 18.		1,770	PIEZA
			2,380	PIEZA
Junta Aclaratoria				
44080001-028-02 (LP-027-2002)	\$1,250.00 Costo en compraNET: \$1,200.00	10/04/2002	08/04/2002 13:30 horas	15/04/2002 13:30 horas
Partida:				
1	907120 DESPENSA DE PRODUCTOS BASICOS CON 1 KILO DE ARROZ, 1 LITRO DE ACEITE, 1 KILO DE FRUJOL, 3 PAQUETES DE PASTAS PARA SOPA, 1 JABON DE PASTA Y 1/2 KILO DE JABON EN POLVO; PRESENTACION EN BOLSA DE PLASTICO PERFECTAMENTE SELLADA.	Descripción	Cantidad	Unidad
			62,500	PIEZA
Junta Aclaratoria				
44080001-029-02 (LP-028-2002)	\$750.00 Costo en compraNET: \$700.00	10/04/2002	08/04/2002 13:30 horas	15/04/2002 14:30 horas
Partida:				
1	289460 MALLA CICLONICA CON POSTE DE ALAMBRE DE ACERO NORMAL GALVANIZADO, CON POSTE Y CAPUCHA.	Descripción	Cantidad	Unidad
			589	PAQUETE

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta: del 2 al 10 de abril de 2002, en Internet: <http://compra.net>, o bien en: URAVA No. 100-B, Colonia IZCALLI-PIEM, C.P. 50130, Toluca, México; con el siguiente horario: de 9:00 a 17:00 horas.
- La procedencia de los recursos es: INVERSIÓN ESTATAL.
- La forma de pago es: En convocado: efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre del Gobierno del Estado de México. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo en la Sala de Concursos de la Dirección General de Recursos Materiales.
- La moneda en que deberá cotizarse será en Peso Mexicano.
- Lugar de entrega: En los domicilios indicados en las bases de la Licitación Pública.
- Plazo de entrega: Conforme a lo establecido en las bases de la Licitación Pública.
- Las condiciones de pago serán: A los 40 días naturales contados a partir de la entrega y presentación de la factura en la dependencia usuaria. No se aplicarán intereses. Ni se otorgarán anticipos.
- Garantía: Estrictamente conforme a lo indicado en las bases de la Licitación Pública.

Toluca, México; 2 de abril de 2002.
JOSÉ ANTERO RODARTE CORDERO
 DIRECTOR GENERAL
 (RUBRICA).



Gobierno del Estado de México

Dirección de Administración
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 009

El Gobierno del Estado de México, a través del Instituto de Salud del Estado de México, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 27 fracción I, 28, 29, 30, 40 y 41 de Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la LICITACION PUBLICA que a continuación se indica:

No. de Licitación	Costo en compranET:	Fecha de inicio de recepción de propuestas	Fecha y hora de apertura de propuestas
44064003-021-02 MEDICAMENTOS	\$1,500 \$1,450	09/04/2002	08/04/2002 10:30 horas
1	100	ENVASE C/500	19567
2	101	CAJA C/20	196143
3	103	CAJA C/20	8497
4	104	CAJA C/10	137076
5	105	CAJA C/3	17932

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien para venta en Av. Independencia Ote. No. 1009, Colonia Reforma, C.P. 50070, Toluca, México; y para consulta en Av. Manuel Garduño lotes 18 al 21 Fracc. San Antonio Buenavista de 9:00 A.M. a 14:00 P.M.

- * La procedencia de los recursos es: Estatal.
- * La forma de pago es: En convocado: efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Salud del Estado de México. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 08 de abril del 2002 a las 10:30 horas en: Salón de Usos Múltiples del Instituto de Salud del Estado de México, ubicado en: Av. Independencia Ote. 1009, C.P. 50070, Toluca, México.
- * El Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas será el día: 12 de abril del 2002 a las 10:30 horas.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega: Según bases, los días Según bases en el horario de entrega: Según bases.
- * Plazo de entrega: Según bases
- * Las condiciones de pago serán: Según bases
- * Garantía: Según bases

Toluca, México 02 de abril del 2002

LIC. JOSE LUIS IBARRA GIL
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
(RUBRICA)